7 10 351

ANH
Agencia Nacional de Hidrocarburos

Abog. Katia Maita Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0524/2010

La Paz, 01 de Junio de 2010

VISTOS:

El memorial presentado por la empresa **POOL GAS**, representada legalmente por **Macario Copa Pérez con Cédula de Identidad No. 4309791 La Paz**, solicitando **inscripción** en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 0905/2010, de fecha 24 de mayo de 2010, la empresa **POOL GAS**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Doméstica**.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 0486/2010, de fecha 01 de junio de 2010, la empresa **POOL GAS**, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **INSCRIPCION** de la empresa **POOL GAS**, en la **Categoría Doméstica** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

- Beto Orlando Balboa Chuquimia — Técnico de Proyectos II
- Macario Copa Pérez — Instalador II

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 2434000 /Fax: (591-2) 2434007 / Casilla: 12953 / E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol / Telfs.: (591-3) 3459124- 3459125 / Fax (591-3) 3459131
Tarija: Calle Ingavi N° 970 Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 / Telf.: (591-4) 6649966 - 6668627 / Fax: (591-4) 6113719
Cochabamba: Av. Pando N° 1197- 1er Piso / Telf.: (591-4) 4485026- 4485025 / Fax: (591-4) 4488013
Sucre: Calle Loa N° 1013(detrás de Tránsito) / Telf.: (591-4) 6431800 / Fax: (591-4) 6435344
www.anh.gob.bo

SEGUNDO.- La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

Abog. Katia Maity Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

Jose Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 2434000 /Fax: (591-2) 2434007 / Casilla: 12953 / E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol / Telfs.: (591-3) 3459124- 3459125 / Fax (591-3) 3459131
Tarija: Calle Ingavi N° 970 Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 / Telf.: (591-4) 6649966 - 6668627 / Fax: (591-4) 6113719
Cochabamba: Av. Pando N° 1197- 1er Piso / Telf.: (591-4) 4485026- 4485025 / Fax: (591-4) 4488013
Sucre: Calle Loa N° 1013(detrás de Tránsito) / Telf.: (591-4) 6431800 / Fax: (591-4) 6435344
www.anh.gob.bo

ANH
Agencia Nacional de Hidrocarburos

INFORME LEGAL
DJ 0486/2010

A:	Abog. José Miguel Laquis Muñoz **DIRECTOR JURÍDICO a.i.**
DE:	Kattia Marcela Maita Rojas **ASESORA JURÍDICA**
REF:	**SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA DOMÉSTICA, PRESENTADA POR LA EMPRESA POOL GAS**
FECHA:	La Paz, Junio 01 de 2010.

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa **POOL GAS**, ubicada en Calle Puerto Rico No. 1054, Zona Brasil de la ciudad de El Alto, representada legalmente por **Macario Copa Pérez** con Cédula de Identidad No. 4309791 La Paz, solicitando **inscripción** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la empresa **POOL GAS**, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

a) Solicitud expresa dirigida al entonces Superintendente de Hidrocarburos, hoy Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Doméstica.

b) Balance de Apertura practicado al 15 de abril de 2010, realizado por Rolando Bariios, Auditor Financiero, mismo que es certificado por el Colegio de Auditores y / Contadores Públicos de La Paz.

c) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 4309791012.

d) Croquis del domicilio actual de la Empresa, ubicado en Calle Puerto Rico No. 1054, Zona Brasil de la ciudad de El Alto.

Además de:

e) Original del Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio bajo la Matrícula No. 00162618, de fecha 28 de abril de 2010, emitido por FUNDEMPRESA.

1

ANH
Agencia Nacional
de Hidrocarburos

SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa **POOL GAS**, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:

Abog. Kattia Maita Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a Junio 01 de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.

José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Cc./Arch
JMLM/Kmmr

La Paz: Av. 20 de Octubre Nº 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 / Fax: (591-2) 243 4007 / Casilla: 12953 / E-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av. San Martín Nº 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol / Telfs.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 / Fax: (591-3) 345 9131
Tarija: Calle Ingavi Nº 970. Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 / Telfs.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 / Fax: (591-4) 611 3719
Cochabamba: Av. Pando Nº 1197 - 1er Piso / Telfs.: (591-4) 448 5026 - 448 5025 / Fax: (591-4) 448 8013
Sucre: Calle Loa Nº 1013 (detrás de Tránsito) / Telf.: 643 1800 / Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

Agencia Nacional de Hidrocarburos

707801

INFORME DRC 0905/2010

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.

Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a i
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref. **INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "POOL GAS" PARA INSCRIPCIÓN COMO INSTALADORA DE GAS NATURAL - CATEGORIA DOMÉSTICA**

FECHA: 24 de Mayo de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa **"POOL GAS"** representada por **Macario Copa Perez,** con domicilio en Calle Puerto Rico No. 1054, zona Brasil Rio Seco de El Alto, cumple con los requisitos técnicos para **inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Doméstica.**

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
26 MAY 2010
RECIBIDO

Para este efecto, presentó la siguiente documentación de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad del:

   Beto Orlando Balboa Chuquimia — **Técnico de Proyectos II**
   Macario Copa Perez — **Instalador II**

2. La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
3. Currículum del personal de la empresa.
4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

No se habilito al señor Freddy Gregorio Mamani Riva, por estar registrado en más de 6 empresas instaladoras.

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

Edgar Zabala Antezana
ING. CONSULTOR DRC

Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO DRC